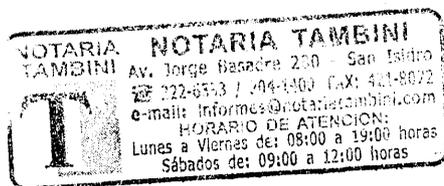


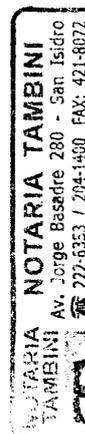
UNIBULK N.V.



PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía UNIBULK N.V. sociedad constituida y existente bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, debidamente representada por el señor Herbert Curt Bürger, en su calidad de Apoderado General de la compañía, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, a quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor de **MARITZA ALEXANDRA SUAREZ BARRIGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0912058583 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad UNIBULK N.V., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: **(a)** gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma; **(b)** la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; **(c)** la represente en la adquisición y transferencia a su favor, en calidad de cesionaria, de acciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; **(d)** asista a toda clase de juntas generales o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los



UNIBULK N.V.

estatutos; y, (e) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: **a)** El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; **b)** El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; **c)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, **d)** En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

p. UNIBULK N.V.

Herbert Curt Bürger
APODERADO GENERAL

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: HERBERT CURT BURGER GOESCH, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° 000176268.===== DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.=====agw
LIMA, 19 DE AGOSTO DE 2010.



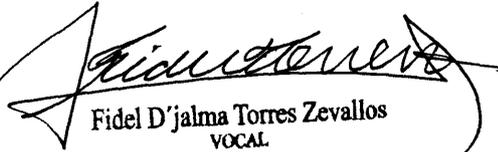
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima



HORARIO DE ATENCION:
Lunes a Viernes de: 08:00 a 19:00 horas
Sábados de: 09:00 a 12:00 horas

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Norica Tumburu Anila
Comprobante N° 17424 Fecha: 19 AGO 2010
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



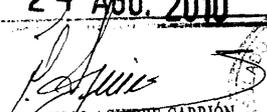

Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

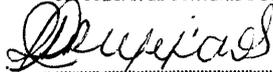
Presentado para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Hernán Mejía
Delgado

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1205110
Derechos cobrados US\$ 50=
Partida Arancel 15-A
Lima, 24 AGO. 2010




FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Cónsul General del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 119935
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
FIDEL TORRES ZEVALLOS
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Hernán Mejía Delgado
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



2

LIMA 23 AGO. 2010

